



PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VERANO ATR “COLONIAS DE VACACIONES”

1. Introducción

El presente protocolo establece las pautas para la planificación y organización de actividades de colonia de vacaciones al **aire libre y /o en predios cerrados**, durante el mes de enero, en el marco del programa VERANO ATR. Las actividades podrán realizarse en predios con espejos de agua.

La duración de las actividades será de TRES (3) HORAS y podrán organizarse en turno mañana o turno tarde.

El presente material fue elaborado siguiendo las nuevas recomendaciones de prevención de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

2. Pautas obligatorias para la organización de los grupos del PROGRAMA VERANO ATR

2.1. Organizacionales

• Grupos reducidos

Las actividades se organizarán en grupos considerando diferenciar a sus integrantes por edad. Los grupos tendrán QUINCE (15) niñas/os y/o adolescentes. La cantidad de niñas/os y/o adolescentes por grupo podrá ser ampliada de acuerdo a la normativa nacional y provincial relativa a la realización de actividades grupales al aire libre.

Es importante mantener la modalidad de grupo, respetando la conformación de integrantes, tanto profesionales como niñas, niña o adolescente.

• Espacio para los grupos

Cada grupo debe mantener distancia social de otros grupos que desarrollan sus actividades en forma simultánea en el mismo predio. A tal fin deberá considerarse una superficie de CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS. Esta superficie tiene en consideración la distancia entre las y los niñas/os y/o adolescentes del grupo y la distancia entre los grupos entre sí. En caso que puedan incrementarse la cantidad de niñas/os y/o adolescentes en el grupo para calcular la superficie deberá calcularse 8 m2 por cada estudiante del grupo.

La superficie total del predio para calcular la cantidad de grupos tendrá en consideración las superficies al aire libre y libres de equipamiento deportivo. Entre el turno mañana y el turno tarde deberá preverse un tiempo mínimo de SESENTA (60) minutos entre la finalización y el inicio de actividades de los distintos turnos, para evitar la aglomeración de gente tanto en la entrada como en la salida y dar tiempo a la limpieza de las instalaciones sanitarias y del equipamiento utilizado.



- **Condiciones de realización para la selección de predios.**

Las actividades se realizarán en predios cerrados con amplia ventilación natural y al aire libre; tales como: **campos de deportes, polideportivos, clubes y centros recreativos.**

Los predios deberán contar con espacios de sombra al aire libre para protegerse de la radiación solar intensa; ó preverse las actividades en horarios adecuados que no supongan exposición a altas temperaturas u otras cuestiones climáticas.

- **Condiciones para el ingreso al predio**

Se efectuará el control de temperatura corporal a quienes ingresen a la sede del programa. Podrán ingresar para participar de las actividades quienes tengan temperatura hasta 37.4°C. Todas las sedes del programa deberán contar con un termómetro digital.

- **Duración de las actividades**

Las actividades se organizarán de lunes a viernes. La realización de actividades no podrá extenderse por más de TRES (3) horas. Asimismo, deberá contemplarse que la permanencia en el predio de las y los niñas/os y adolescentes, no puede extenderse más allá de VEINTE (20) minutos adicionales considerando ingreso y egreso, para que se pueda llevar a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones para el siguiente turno y evitar la aglomeración de gente, tanto en la entrada como en la salida. Por último, durante la realización de las actividades deberán preverse tiempos y condiciones de infraestructura para la higiene personal.

No se realizarán las actividades los días de lluvia.

- **Actividades en espejos de agua**

La realización de actividades no podrá extenderse por más de CINCUENTA (50) minutos, debiendo limpiarse los accesos y superficies de uso común en el cambio de grupos

En el caso que las actividades se realicen en natatorios:

a) Podrán compartir el carril hasta un máximo de ocho participantes en pileta de 50 mts. y máximo de seis por carril en pileta de 25 mts., evitando de ser posible el contacto cercano (mínimo 2 metros de distancia). En caso que la organización espacial no sea factible por carril, para calcular el aforo del natatorio deberán considerarse CINCO (5) metros por integrante y no superar los TRES (3) grupos en una pileta de 25 mts y los SEIS (6) grupos en una pileta de 50 mts.

b) Los participantes deberán cumplir con el apto físico para el ingreso al natatorio

c) Al ingresar al sector del espejo de agua, se deberá seguir el camino marcado para el protocolo de entrada, así como de salida del mismo (debe estar señalizado visiblemente).

d) Se accederá a las piscinas pasando la bandeja del lavapiés con solución desinfectante

e) No podrán ser intercambiados los elementos y accesorios que entren en contacto permanente con la piel de las y los niños/as y adolescentes, como colchonetas y bandas elástica, manoplas, pullboys, tablas, patas de rana, etc.



f) Queda prohibido el uso de snorkels o tubas.

g) Durante las actividades las y los participantes; las y los docentes y las y los asistentes pedagógicos (en caso de corresponder) no podrán utilizar joyas, relojes, tobilleras, cadenas, aretes, piercings y cualquier otro accesorio similar durante la participación en las actividades.

h) El guardavidas deberá usar tapabocas nariz durante la actividad. Podrá sacárselo si mantiene una distancia de CINCO (5) metros con las demás personas.

2.2. Medidas de distanciamiento social, infraestructura, higiene y limpieza

• Ingreso al predio donde se realizarán las actividades.

Las y los responsables de las actividades y todo el personal, como así también los familiares que acompañen a sus hijas e hijos al predio en que se desarrollarán las actividades, deberán tener vigente el permiso de la aplicación CUIDAR. Por su parte, las y los niñas/os y adolescentes que asistan a dichas actividades, deberán llevar una Declaración Jurada (anexo i) firmada por la persona adulta responsable, en la que se deje constancia de que se encuentra en condiciones de asistir al predio. Dicha declaración será válida por CUARENTA Y OCHO (48) horas o por el período de tiempo que estipule la autoridad sanitaria para el aplicativo CUIDAR. Esta documentación podrá controlarse en cualquier momento, de acuerdo a la rutina que establezca el director de la sede.

• Elementos de cuidado personal

Se arbitrarán los medios para que las y los niñas/os y adolescentes utilicen el tapaboca y nariz durante la realización de las actividades (sin considerar las que se realicen en espejo de agua). Cuando la distancia social al aire libre sea de CINCO (5) metros entre las y los niñas/os y adolescentes no será necesario el uso del tapaboca nariz.

Las y los responsables de coordinar las actividades y las y los guardavidas utilizarán siempre tapabocas.

• Distanciamiento social durante el desarrollo de las actividades

Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Las y los niñas/os y adolescentes, y las y los responsables de las actividades mantendrán una distancia de 2 metros, y cumplirán las medidas adicionales de higiene, protección y limpieza de los espacios.

El ingreso de las y los niñas/os y adolescentes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y se procurará que la permanencia sea inferior a los QUINCE (15) minutos. La cantidad de niñas/os y/o adolescentes que ingresen al baño del establecimiento debe ser acorde con la capacidad de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con las pautas de salubridad. En estos espacios siempre se deberá permanecer con el tapabocas y nariz colocado de manera correcta. La supervisión de las y los niñas/os y adolescentes para el cumplimiento de esta normativa será organizada por la/ el responsable del establecimiento.

IF-2020-29248369-GDEBA-SSTAYLMJGM



- **Higiene personal, cuidado de la piel y protección frente a insectos**

El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70%¹ deberá realizarse antes de salir de casa, al llegar al predio, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Como se ha establecido, las y los niñas/os y/o adolescentes, las y los docentes y las y los asistentes pedagógicos (en caso de corresponder) que se encuentren en el predio deberán realizar el lavado de sus manos durante su estadía.

Se recomienda el uso de repelente de mosquitos y protector solar durante la realización de las actividades al aire libre.

- **Agua e infraestructura sanitaria adecuada**

Los predios donde se realizarán las actividades deberán disponer de agua para la limpieza y de agua potable para consumo humano, y con la infraestructura sanitaria adecuada.

- **Disponibilidad de elementos de higiene**

Los predios donde se llevarán adelante las actividades contarán con elementos de higiene para el lavado de manos (jabón y toallas de papel descartables) y dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.

- **Contacto físico y manipulación de útiles y objetos**

Todas las personas deben prescindir del contacto físico (besos, abrazos, apretón de mano, etc.) y no compartir elementos personales: celulares, botellas, mate, termo de hidratación, colación, indumentaria, toallas, entre otros.

En caso de que para la realización de las actividades se intercambien elementos deportivos, instrumentos musicales u otros, los mismos deberán ser limpiados atendiendo al protocolo, antes y al finalizar la actividad socioeducativa, y quienes los utilicen deberán evitar tocarse la cara mientras los manipulen e higienizarse las manos luego de su uso².

- **Limpieza del predio**

Todas las zonas comunes del predio que serán utilizadas por las y los participantes y las y los docentes y las y los asistentes pedagógicos (en caso de corresponder) serán sometidas a un proceso estricto de

¹ ¿Cómo debemos lavarnos las manos? Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención". Link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#lavar-manos>

² Al no estar definido el tiempo de supervivencia del virus en las distintas superficies, la única recomendación a considerar es trabajar con las medidas de higiene mencionadas, no tocarse la boca ni los ojos durante su manipulación y la posterior higiene correcta de las manos.



limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Serán colocados avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias para evitar la manipulación de superficies de contacto.

El uso de basureros es de carácter obligatorio. Los mismos serán sin tapa.

- **Limpieza de los espejos de agua artificiales**

Los natatorios mantendrán los parámetros físico-químicos del reglamento, basado en las exigencias del Ministerio de Salud, siendo verificados diariamente (medición regular del cloro libre (DPD-1) los cuales deben estar $\geq 0.5-1$ mg/l, y los valores del pH de entre 7,2 y 7,6 por medio de ácidos o de CO₂), así como pasar limpiafondo periódicamente (recomendable mínimo cada 72 hs.)

Deberán ser desinfectadas todas las superficies y espacios del sector que se tocan frecuentemente y alrededor de la piscina (escritorios, sillas, etc.), con alcohol líquido o en spray (al 70%) o lavandina 0,25% (50 cc en 950cc de agua) - esto con lavandina comercial de 5%.

Una vez finalizado el turno de práctica de actividad, se realizará una limpieza y desinfección del espacio y zonas comunes, donde se hará énfasis en la limpieza de barandas, interruptores y picaportes, y demás objetos de contaminación.

- **Colaciones y consumo de alimentos**

Las colaciones serán individuales y no podrán ser compartidas entre personas. Asimismo, cada niña/o y/o adolescente deberá llevar su vaso o la institución podrá proporcionarle un vaso descartable que deberá ser desechado una vez finalizada la actividad.

2.3. Actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19³

Rigen las siguientes pautas:

- Disponer de una oficina o sala que pueda ser utilizado para aislamiento de una persona con síntomas compatibles o sospechosos de infección por Covid o, en su defecto, de un espacio o sala que pueda ser usada transitoriamente para aislar a una persona. Una vez utilizada, el local deberá ser desinfectado por completo luego de su uso, de acuerdo con las condiciones aquí expresadas, de ser posible con ventilación hacia el exterior y puerta. En ese local deberá haber disponible, guantes de látex (tipo de examinación), camisolín de protección, rociador de 2 litros con dilución de alcohol al 70%.
- Prohibición de concurrir a la sede cuando la persona y/o algún conviviente presente algún síntoma compatible con Covid-19. El regreso a la sede, tras esta situación, deberá ser con la autorización de un profesional de salud o una autoridad sanitaria.
- Prohibición de concurrir a la sede por catorce días cuando la persona o algún conviviente, por cualquier motivo, haya viajado a un distrito que se encuentra en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

IF-2020-29248369-GDEBA-SSTAYLMJGM

³ "Definición de caso". <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>



- Ante la identificación de una persona con síntomas compatibles con Covid-19, se procederá al aislamiento de la persona en el sector previamente identificado para este fin. La persona deberá permanecer con tapabocas y nariz y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico). Se deberá contactar inmediatamente al sistema de emergencias de salud local para su evaluación. Deberá notificarse toda sospecha de Covid-19 a la autoridad sanitaria local y a la persona adulta responsable de las y los niñas/os y/o adolescentes. -
- Deberá identificarse su círculo de contacto más cercano, en caso de que la autoridad sanitaria disponga el aislamiento.
- Si la persona requiere otro tipo de asistencia, por accidente o enfermedad, el contacto deberá ser mínimo, con tapabocas y máscara facial, y con lavado de manos antes y después de la asistencia.
- El grupo al que pertenece la persona no podrá asistir a las actividades hasta que se confirme o no el diagnóstico.

3. Ubicación de los predios y medios de transporte

Las sedes deberán encontrarse a una distancia que pueda ser cubierta caminando. En caso que ello no fuera así, se organizará el desplazamiento en transporte privado o transporte escolar, cumpliendo en ambos casos las disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, evitando el uso del transporte público de pasajeros en la medida de lo posible.

Preferentemente, las personas que comparten transporte deben compartir grupo de actividades de colonia.



ANEXO I

Modelo de Declaración Jurada de Salud Periódica

Declaración Jurada de Salud periódica

Declaración Jurada de Salud:

Temperatura corporal: °.

Síntomas (marcar lo que corresponda):

- Marcada pérdida de olfato de manera repentina: SI/NO;
- Marcada pérdida de gusto de manera repentina SI/NO;
- Tos: SI/NO;
- Dolor de garganta: SI/NO;
- Dificultad respiratoria o falta de aire: SI/NO.
- Cefalea: SI/NO;
- Mialgias: SI/NO;
- Diarreas/vómitos: SI/NO

Otras condiciones (marcar lo que corresponda):

- Tuvo contacto con un caso sospechoso o confirmado en los últimos 14 día SI/NO.
- En el hogar hay una persona que sea caso sospechoso o confirmado de COVID 19: SI/NO.
- Viajó a zona de ASPO en los últimos 14 días: SI/NO.

Declaro que la/el estudiante no tiene ninguna enfermedad crónica que requiera ser dispensado de la actividad presencial.

Debe tenerse presente que, en caso de temperatura corporal igual o mayor a 37.5 ° o dos síntomas, o presencia de un caso sospechoso o confirmado COVID en la vivienda o contacto con un caso sospechoso o confirmado en los últimos 14 días o de viaje a zona de ASPO, el estudiante no podrá ingresar al establecimiento, ni al transporte escolar.

Me comprometo a informar cualquier cambio en la condición de salud del/de la estudiante que pueda ocurrir dentro de las 48 horas posteriores a su concurrencia a la actividad para la adopción de las medidas de prevención correspondiente en el establecimiento y/o transporte.

